



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/025/2023-P.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las diez horas del **ocho de enero** de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el **día de la fecha**, emitido por la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción III de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **dos fojas** con texto por un solo lado, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo. **CONSTE.**


Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ASUNTOS JURÍDICOS



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/025/2023-P.

Santiago de Querétaro, Querétaro, ocho de enero de dos mil veinticuatro.¹

VISTO los escritos signados por [ELIMINADO, DATO CONFIDENCIAL, VER FUNDAMENTO Y MOTIVACIÓN AL FINAL DEL DOCUMENTO] recibidos el seis y siete de enero en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro², registrado con folio 0068 y 0070 respectivamente; con fundamento en los artículos 77, fracciones V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro,³ así como 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto; la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos⁴ **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción y glosa. Se tienen por recibidos los escritos de cuenta, consistente en:

- a) Escrito signado por [ELIMINADO, DATO CONFIDENCIAL, VER FUNDAMENTO Y MOTIVACIÓN AL FINAL DEL DOCUMENTO] con folio 0068, el cual obra en diez fojas con texto por un lado, mediante el cual señala verter sus manifestaciones, respecto de la vista que le fuera otorgada en el presente procedimiento.
- b) Escrito signado por [ELIMINADO, DATO CONFIDENCIAL, VER FUNDAMENTO Y MOTIVACIÓN AL FINAL DEL DOCUMENTO] con folio 0070, el cual obra en diez fojas con texto por un lado, mediante el cual señala verter sus manifestaciones, respecto de la objetar el alcance y valor probatorio de los medios de prueba ofrecidos para la parte denunciada.

Documentación que se ordena agregar al expediente en que se actúa para que surta los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO. Constancia. Se hace constar que la parte denunciante en el procedimiento al rubro citado, compareció a realizar las manifestaciones que a su derecho convinieron, con relación a la vista otorgada a las partes, en términos del artículo 231 de la Ley Electoral, mediante el escrito de cuenta; asimismo que la parte denunciada no compareció a realizar las manifestaciones que a su derecho convinieran, no obstante haber sido debidamente notificada como consta en autos.

TERCERO. Duplicado. En términos del artículo 3 de los Lineamientos Generales para la Identificación e Integración de Expedientes del Instituto, se ordena expedir en copia certificada un duplicado de la totalidad de constancias que integran el expediente en que se actúa, para los efectos legales a que haya lugar.

CUARTO. Remisión e informe. Con fundamento en el artículo 249 y 256 de la Ley Electoral, se ordena remitir el expediente en que se actúa, incluido su anexo confidencial, al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro, para su resolución.

¹ Las fechas que se señalan a continuación corresponden al mismo año, salvo mención expresa.

² En lo sucesivo Instituto

³ En adelante Ley Electoral.

⁴ En adelante Dirección Ejecutiva



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/025/2023-P.

Dicho lo anterior, se ordena informar del presente proveído al Instituto Queretano de las Mujeres y a la Fiscalía General del Estado de Querétaro, para los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese por estrados y por oficio a las autoridades señaladas, con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; así como 50, fracciones II y III; 52, 53 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos. **CONSTE.**

Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ASUNTOS JURÍDICOS

JRH/MECC/ASM

Este documento contiene información eliminada, con fundamento en los artículos 109, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1 y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro; así como Sexagésimo y Sexagésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, en virtud de tratarse de datos personales concernientes a una persona identificada o identificable, además de que su titular no dio su consentimiento para hacer públicos sus datos.